

TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU8	FASES DEL TRÁMITE	La ejecución de obras de urbanización para dotar a la parcela las condiciones de solar (art. 213 r) LOTUP).
		El levantamiento de muros de fábrica y el vallado (art. 213 l) LOTUP).
		Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas (art. 213 i) LOTUP).
		La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo cuando se trate de obras auxiliares o constitutivas de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada o licencia ambiental y la administración (art. 213 j) LOTUP).
		La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural (art. 213 k) LOTUP).
		La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo (art. 213 r) LOTUP).
		La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación (art. 213 n) LOTUP).
		La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio (art. 213 p) LOTUP).
		Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal. (art. 213 q) LOTUP).
FASE 1	INICIO DEL TRÁMITE	
FASE 2	PREVIO AL INICIO DE LA OBRA	
FASE 3	EJECUCIÓN DE LA OBRA	
FASE 4	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU8	FASE 1 <i>INICIO DEL TRÁMITE</i>	La ejecución de obras de urbanización para dotar a la parcela las condiciones de solar (art. 213 r) LOTUP).
		El levantamiento de muros de fábrica y el vallado (art. 213 l) LOTUP).
		Los desmontes, las explanaciones, los abanalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas (art. 213 i) LOTUP).
		La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo cuando se trate de obras auxiliares o constitutivas de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada o licencia ambiental y la administración (art. 213 j) LOTUP).
		La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural (art. 213 k) LOTUP).
		La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación (art. 213 n) LOTUP).
		La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio (art. 213 p) LOTUP).
		Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal. (art. 213 q) LOTUP).

Objeto de la solicitud:

Documentación técnica:

- Con carácter general todas las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:
 - Proyecto técnico en el que se identifique y describa, de forma escrita y gráfica, la actuación que se pretende y su objeto y finalidad, con justificación del cumplimiento de toda la normativa de aplicación.
 - Plano de alineaciones oficiales, en su caso.
 - Fotografías que describan completamente la situación existente.
 - Estudio de Gestión de Residuos, en su caso, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su caso.
 - Estudio de Seguridad y Salud Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según RD 1627/1997, en su caso.
- Con carácter particular en las siguientes actuaciones se aportará además:
 - En el caso de las obras de urbanización para dotar a la parcela la condición de solar:
 - El Proyecto técnico incluirá (art. 175 LOTUP):
 - Memoria descriptiva de las características de las obras.
 - Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano. Incluirán la planta viaria del planeamiento que se ejecuta y del entorno inmediato.
 - Planos de proyecto y de detalle.
 - Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.
 - Mediciones.
 - Cuadros de precios unitarios y descompuestos.
 - Presupuesto general y resumen de presupuesto.
 - Estudios específicos (tráfico, inundabilidad, contaminación, reutilización de aguas, y otros que puedan ser necesarios o exigidos por la legislación sectorial aplicable).
 - Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará Escritura Pública formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.
 - En el caso del levantamiento de muros de fábrica y vallado:
 - La documentación incluirá:
 - La descripción pormenorizada de las obras.
 - Plano de situación y emplazamiento de la actuación.
 - Plano de alineaciones oficiales.
 - Planos de detalles, en su caso.

- Presupuesto.
- En el caso de talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea :
 - La documentación incluirá:
 - Breve memoria en la que se contenga el inventario de los elementos vegetales de los que se solicita la tala, con cuantificación de unidades y definición de tamaños y especies, así como justificación de los motivos de la necesidad de tala o arranque de los mismos. De acuerdo con el art. 241 del PGOU vigente de Alcoi, podrá exigirse la replantación de tantas unidades de envergadura estimable como vayan a ser eliminadas, con especies y portes adecuados, o una distinta ubicación del edificio si ello es posible y la importancia del elemento vegetal lo justifica.
 - Presupuesto de la actuación, (comprensiva de poda, tala, trasplante, retirada de restos y reposición de ejemplares en su caso).
 - Plano de parcela en el que se refleje la vegetación existente, indicando los ejemplares vegetales de los que se solicita la tala.
 - Documento explicativo de las medidas compensatorias medioambientales que se realizaran en la ubicación que se realice la tala de arbolado.
 - Fotografías que describan completamente la situación existente.

Observaciones:

- En caso de estar la obra vinculada a una actividad, deberá obtener primeramente informe urbanístico municipal acreditativo de la compatibilidad con el planeamiento urbanístico. En relación con el orden de tramitación del expediente de actividad y el de obras se estará a lo dispuesto en el siguiente documento *guía orden de tramitación actividades y obras*.
- En caso de ser necesarias autorizaciones o permisos de otros organismos (Carreteras, CHJ, Patrimonio,...), se deberán acompañar a la solicitud. El Ayuntamiento no otorgará licencias ni dictará actos equivalentes, que habiliten actuaciones de edificación y uso del suelo relativas a inmuebles declarados de interés cultural, o a sus entornos, sin que el interesado haya acreditado, previamente, la obtención de la autorización de la conselleria.
- En el caso de ser necesaria la utilización de una grúa para una obra, la petición de licencia para la instalación y uso de la grúa se efectuará conjuntamente con la solicitud de esta licencia (la documentación a aportar será la indicada en el *trámite LU5, obras y usos de carácter provisional*).
- En el caso de ser necesaria la utilización de andamiaje, vallado u otro elemento en vía pública (mercancías, materiales de construcción, escombros,...), la petición de licencia para la instalación se efectuará conjuntamente con la solicitud de esta licencia (la documentación a aportar será la indicada en el *trámite LU5, obras y usos de carácter provisional*).
- Si la documentación técnica no es de visado obligatorio de acuerdo con el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, se aportará una declaración responsable del técnico redactor y la dirección facultativa de acuerdo con el *modelo DR4*.
- Antes del inicio de las obras se comunicará al ayuntamiento la dirección facultativa de la obra mediante el documento de aceptación.
- El proyecto y la documentación técnica se deberá aportar en soporte electrónico (CD, DVD o pen-drive). El formato de los archivos será tipo PDF y tendrá un tamaño máximo de 50 mb. En caso de superarse este tamaño, se dividirá en archivos individuales teniendo en cuenta el límite de 50 mb para cada uno de ellos. Los archivos irán firmados de forma electrónica en el caso que requieran la firma de un técnico competente.

➔ FASE SIGUIENTE: *Fase 2, previo al inicio de la obra*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU8	FASE 2 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS	La ejecución de obras de urbanización para dotar a la parcela las condiciones de solar (art. 213 r) LOTUP).
		El levantamiento de muros de fábrica y el vallado (art. 213 l) LOTUP).
		Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas (art. 213 i) LOTUP).
		La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo cuando se trate de obras auxiliares o constitutivas de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada o licencia ambiental y la administración (art. 213 j) LOTUP).
		La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural (art. 213 k) LOTUP).
		La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo (art. 213 r) LOTUP).
		La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación (art. 213 n) LOTUP).
		La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio (art. 213 p) LOTUP).
		Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal. (art. 213 q) LOTUP).
Observaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deberá comunicar a los servicios municipales, con una antelación mínima de 15 días, la fecha de inicio de las obras y su plazo de ejecución previsto. La comunicación se efectuará mediante la plataforma electrónica. 		
➔ FASE SIGUIENTE: <i>Fase 3, ejecución de la obra</i>		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU8	FASE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	La ejecución de obras de urbanización para dotar a la parcela las condiciones de solar (art. 213 r) LOTUP).
		El levantamiento de muros de fábrica y el vallado (art. 213 l) LOTUP).
		Los desmontes, las explanaciones, los abanalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas (art. 213 i) LOTUP).
		La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo cuando se trate de obras auxiliares o constitutivas de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada o licencia ambiental y la administración (art. 213 j) LOTUP).
		La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural (art. 213 k) LOTUP).
		La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo (art. 213 r) LOTUP).
		La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación (art. 213 n) LOTUP).
		La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio (art. 213 p) LOTUP).
		Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal. (art. 213 q) LOTUP).

Documentación técnica:

- a) En caso de modificación de la licencia concedida, se deberá presentar, previo al inicio de las obras objeto de modificación, la modificación de la documentación técnica o proyecto plasmándose en un **REFUNDIDO**. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales de la documentación técnica o del proyecto. La presentación de la documentación modificada se ajustará a lo previsto para el trámite *LU8 Fase 1 inicio del trámite*.

Observaciones:

- En caso de ser necesario, con carácter previo al inicio de la actuación, se deberá comunicar a los servicios técnicos para que se proceda a fijar un día y una hora para la tira de cuerdas (art. 86, 87 y 88 PGOU vigente Alcoi):
 - En el caso de no presentarse la propiedad y su arquitecto en la fecha fijada perderá aquellas sus derechos, siendo necesario una nueva solicitud para proceder a la alineación salvo que, con anterioridad, se hubiera solicitado y concedido un aplazamiento por considerar justo los motivos de la incomparecencia.
 - Las alineaciones tienen un plazo de validez de seis meses, contados a partir de la fecha en que fueron practicadas. Transcurrido éste sin haber comenzado la construcción, quedarán caducadas.
 - Cualquier modificación del PGOU dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, en las áreas afectadas.
- Deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Técnicos o Autoridades Municipales copia de la solicitud de la licencia urbanística y una copia de la documentación técnica o proyecto (art. 91 PGOU vigente de Alcoi).

➔ FASE SIGUIENTE: *Fase 4, finalización de la obra*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU8	FASE 4 <i>FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS</i>	La ejecución de obras de urbanización para dotar a la parcela las condiciones de solar (art. 213 r) LOTUP).
		El levantamiento de muros de fábrica y el vallado (art. 213 l) LOTUP).
		Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas (art. 213 i) LOTUP).
		La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo cuando se trate de obras auxiliares o constitutivas de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada o licencia ambiental y la administración (art. 213 j) LOTUP).
		La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural (art. 213 k) LOTUP).
		La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo (art. 213 r) LOTUP).
		La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación (art. 213 n) LOTUP).
		La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio (art. 213 p) LOTUP).
		Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal. (art. 213 q) LOTUP).
<u>Documentación técnica:</u>		
a) Una vez finalizadas las obras, deberá aportar el Certificado Final de Obra visado por el colegio correspondiente, en su caso.		
<u>Observaciones:</u>		
➤ En todo caso, una vez terminada la obra deberá comunicar al ayuntamiento su finalización mediante la plataforma electrónica indicando el número de expediente.		
➔ TRÁMITE FINALIZADO		